

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos  
conservada

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

EN CORDOBA	
	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Diciembre 1929).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Junta provincial de Beneficencia

Núm. 4.940

Instruido por esta Junta en cumplimiento de orden de la Dirección general de Administración, expediente de investigación de los bienes quedados al fallecimiento del vecino que fué de Montoro (Córdoba) don Diego Rojas Socorro, por el presente se cita a todos sus descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado para que en el término de veinte días, durante los cuales se encuentra de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación sita en el Gobierno Civil, para

que en su vista puedan alegar lo que a su derecho convenga advirtiéndoles que de no verificarlo se le dará a referidos bienes el destino que determina el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Junio de 1928.

Córdoba 17 de Diciembre de 1929. —El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Antonio Marín Acuña.

## Diputación Provincial

DE  
Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.964

Próximo a finalizar el ejercicio, y al recordar a los señores Alcaldes la circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de 8 de Noviembre último, esta ordenación de pagos, considerando de gran conveniencia para la buena marcha administrativa de la Diputación, que la mayor cantidad posible de ingresos por el impuesto de cédulas, quede contrada, en esta Caja provincial, con antelación al 31 del corriente, les ruega se sirvan ordenarlo, conforme se indica, sin perjuicio de que, una vez transcurrido el

plazo voluntario para proveerse de aquel documento, al rendir la cuenta respectiva, ingresen el saldo que pueda arrojar; creyendo por último conveniente advertir, que solo podrán retener la participación que le corresponde, según el apartado A del artículo 232 del Estatuto provincial, en el caso de tener satisfecha íntegramente su aportación forzosa.

Córdoba 16 de Diciembre de 1929. —El Presidente, R. CRUZ CONDE.

Núm. 4.965

Esta Excelentísima Diputación en su sesión plena de 14 del corriente, acordó la imposición para el próximo año de 1930 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 212 del Estatuto provincial vigente, de la percepción del sello provincial, extensivo además de certificados, a libramientos, facturas de cupones y títulos amortizados de la Deuda provincial por Resultas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes interese a fin de que puedan recurrir contra dicho acuerdo ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto como determina el precitado artículo del Estatuto.

Córdoba 17 de Diciembre de 1929. —E Presidente, Isidro Barbudo.

Núm. 4.966

Esta Excelentísima Diputación plena de 14 del corriente de hoy acordó aprobar las ordenanzas de las exacciones que figuran en su presupuesto de ingresos, para el próximo año económico de 1930, formuladas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Estatuto provincial vigente, que a continuación se expresan.

1.ª Percepción del sello provincial extensivo además de certificados, a libramientos, facturas de cupones y títulos amortizados de la Deuda provincial por Resultas.

2.ª Participaciones afectas a la aportación municipal y que por este concepto ofrecen el carácter de ingreso provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes pueda interesar a fin de que, durante el plazo de quince días, por el que estarán expuestas dichas Ordenanzas en la Secretaría de esta Excma. Diputación, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, puedan entablar contra las mismas ante el Ministerio de la Gobernación, las reclamaciones que procedan, conforme a lo prevenido en el apartado B del precitado artículo del Estatuto.

Córdoba 17 de Diciembre de 1929. —El Presidente, Isidro Barbudo.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### NEGOCIADO DE MINAS

Número 4.939

Relación de las minas deudoras del impuesto del cánón por superficie devengado en el corriente año de 1.929, y a cuyos propietarios se les requiere por este periódico oficial para que hagan efectivos sus descubiertos, por ingreso directo y en la Tesorería Contaduría de Hacienda antes del 31 de Diciembre de 1929; ya que el incumplimiento de esta obligación lleva consigo la caducidad de las concesiones mineras por ministerio de la Ley y la declaración de los terrenos francos y registrables.

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O DEUDOR	Importe del descubierto — PESETAS
88	Hernan Cortés y otras	Sociedad Manchega Bética y Villanueva	1.509'
901	Julio y otras	Sociedad Plomifera de Navalespino	860'
527	Carlos y otras	Sociedad Stolverg y Westfalia	360'
538	Santa Rosa, Prodigiosa y Previsión	D. Eduardo León y Llerena	1.337'12
598 y 601	Don Guillermo y Angelita	» Carlos Alejando Macdungal	1.080'
721	La Positiva	» Miguel Colomina Fobert	180'
723	Florita	» Buenaventura Rivas Elias	180'
1025	El Francés San Francisco y otras	» Pablo Linares	1.320'
1125 y 1134	San Pablo y la Plomera	» Blás Martínez y Martínez	330'
1152	San Francisco	Sociedad Minera Mi Nena	180'
1182, 85 y 1222	2.ª Pilar, San Juan y La Carlota	D. Felix Ramirez Doreste	1.470'
1 211	Mina del Rey	D. Amaro Alonso Moran	60'
1226, 1459 y 60	La Estrella, La Luna, El Lucero	Doña Manuela Roldán Escobar	324'
1227	Zamorano	D. Francisco Leiva Alba	72'
1242	La Manuela	» Julio García Pretel	360'
1255	Madero	» Alberto Wilkens	300'
1371	La Andaluz	Geronimo Fernández Sánchez	180'
1397, 1763 y 64	San Alberto y otra	Sociedad Escombrera Bleyber	174'75
1398	Adela	Sindicato Minero de Villanueva y Alcaracejos	1.188'
1416	La Virgen del Tránsito	D. Arsenio Alonso Meléndez	60'
1488	Aguinaldo, Benlde, y sus Demasías	» Ricardo E. Carr	982'96
1173 y 1183	María y Humberto	» Roberto Dasbrine y de Mille	1.605'
1577	Duende	» Pedro Serrano	315'
1350 y 1580	María y Pepita	» Rafael Aranda Molina	360'
1589	La Constancia	Sociedad Antracita	296'
1595-2576-1604	San Rafael, Demasia y Conce	D. Rafael Molina Torres	1.371'80
1601	Juanito	» Leopoldo Alcántara Palacios	52'
1638 y 1683	Pascua 1.ª y San José	» Fernando Gómez Alvarez	580'
1682-1858 y 59	San Joaquín y sus Demasías	» Joaquín de Arteaga	551'25
1721	Santa Cecilia	» Félix Hernández	72'
1722 y 24	Demasia a Trapisonda y a San Rafael	Sociedad La Iberia	20'
1736	Osi y otra	Sociedad La Jara	540'
1746	Demasia a San José	D. Domingo Mugerza	8'24
1779	La Solanita	» Bonifacio Villarejos	390'
3425	Fuente de los Peces	Compañía Minera Bético Manchega	1.125'
1814-15 y 2836	Baturro 2.º, Intensión 2.ª y otras	D. Roberto Desbrine y de Milly	1.635'
1856	Santa Catalina	» Eusebio Linde	180'
1860	Demasia a Africana	» Rafael Vázquez	71'25
1936 y 2041	2.ª y 3.ª Santa Cecilia	» Juan Roldán	208'
2191	Sandalio, San Francisco 2.ª, 3.ª y 4.ª y otras	» José Ceño Martínez	1278'
1795	La Llave	» Alfonso Gutiérrez Reyes	330'
1876	Carmen, su Demasia, y 7 más	» José Alcántara Palacios	2563'35
2067	Demasia a Osís	Sociedad San Julián	82'35
2071	La Pastora	S. A. Minera S. José	300'
2133	Leopoldo	L. D. Kohler y Compañía	126'
2232 y 2269	San Francisco y la Fortuna	D. Carlos Hostring	336'
2246	María Amelia	» Agustín García de Rueda	720'
2343 y 2414	Santiago y Concha	D.ª Concepción Bernal Sedefio	348'
2310-2324 y 25	El Jabato, El Complemento y 2.º idem	Sociedad Plomifera de Navalespino	1.833'
2338 y 2339	El Tesoro y La Abundancia	D. Antonio Carreño Bugar	390'
2426	2.º Barrionuevo, y 10 más	» Rafael Carreño	7.365'85
2503-4-5 y 6	La Libertad, El Progreso y otras	» Rafael Carreño Bugar	720'
2501	Mariquita	» Bartolomé Páez Vargas	75'
2502 y 721	La Positiva y la Demasia	» Miguel Calmina e Isbert	18'
2519	Soledad	» Benardino Gal y Cano	600'
2379 y 2404	Paquito y Dieguito	» José Guerrero Barea	540'
2384	Demasia a Mirabueno y otra	Sociedad Stolverg y Westfalia	159'
2453	Fulana	D. José Ortiz Molina	168'
2412	San Andrés	D. Andrés Bohorque Jiménez	300'
2433	Zutana	» Luis Junquito	292'
2468	Venus	» Cándido Urquiza	375'
2483	El Porvenir	» Ramón Domenech Roca	300'
2489	Perseverancia	» Angel Codes Lozada	54'
2586	Los cinco	» Juan León González	120'
2612	Las Flores	» Cándido Urquiza	480'
2622	Nieves	Sociedad A. Minera Nieves	894'
2639 y otros	Leonor, San Joaquín, Oliva, El mico	D. Antonio Bayarri Tamarit	720'
2661 y 2675	2.ª Santa Cándida y por si acaso 2.ª	» Ambrosio Castaño López	540'
2677	Pepita	» Manuel Gómez Pulgarín	495'
2678	Nikens	» Manuel González Villegas	248'

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O DEUDOR	Importe del descubierto PESETAS
2688	Argelia	D. Manuel Muñoz Romero	120'
2697-3195-3201	Dos amigos, Demasia y N. S. Angeles	» Bernabé Pérez González	428'52
2704	San Luis	» Luis Romero Guerrero	114'
2745	San Gerardo	» The M. F. H Sindicato La	405'
2751	Carmen	» Francisco Jiménez Roldán	320'
2753	San Ildefonso	» Fernando Ranchal	180'
2756	Demasia al Profeta	Sociedad Córdoba Coper	13'92
2766-67-68	Iruete, Villamejor, Mejorada	D. Victoriano Prieto López	2,235'
2772	Teresita	Sociedad La Amistad	114'
2776-2805	La Perla y su Demasia	D. Justino Flores Llana	78'40
2779	La Amistad	» Bartolomé Canales González	372'
2788	María Antonia	» José Desmolín Lampier	240'
2800	Santa Rosario	S. A. Mina Santa Rosario	144'
2808	Gran Capitán	D. José Rivas Mesequer	168'
2814-15-16-y otros	Bética 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y Demasia	S. A. La Bética Minera	2,205'30
2839-40-2924	Teresa Risco de Guadalupe y 2.º	Sociedad Risco de Guadalupe	390'
2853	Ana María	D.ª Jacoba Gómez	56'
2858	El Robledo	» Manuela Rayo	120'
2877-78 y 91	S. Juan, Providencia, Ultimum	D. Juan de la Bastida	330'
2882 y 83	Mojón Blanco y El almendro	» Gregorio Ibañez García	240'
2909-10 y otros	Carlos, Paquito y 10 más	D.ª Carolina Cobos Roa	1,090'
2916	Santa Ana	D. Juan Rubio Hurtado	300'
2924-2845	San Luis, María, San Joaquín y 2.º Descuido	» Luis de Arrezaga y Aguirre	864'
3241 y 3276	La Méndez	D. Ildefonso Méndez Lara	84'
2948	Perseverancia 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 7.ª, 8.ª y Tío Faba	» Romualdo Aguilar Blanch	1,325'
2961 y otros	José y María y su ampliación	» José Vacas Arévalo	306'
2975 y 3254	Aurorita y su Demasia	» Bernardo Marín del Campo	684'24
2990 y 3187	Las tres Palomas y Peñarrubia	Sociedad Oxidos Rojos de Málaga	120'
2996 y 3511	Quinaria	D. Eduardo de León y Ramos	748'
3038	Mina Rica	» José Dumoliso	48'
3045	Gabriela y la Amistad	Sociedad Comptoir Francais de Ferro	390'
3046 y 3116	Sultana y María Amelia	D. Obdulio Blanca Laforet	1,236'
3056 y 3074	4.ª y 5.ª Perseverancia, Nueva y otra	» Romualdo Aguilar	1,083'
3058-59-60-3433	Purita	» Pedro A. Gutiérrez	268'
3066	Los Sauces, La Higuera y 3 más	Compañía Carbonifera Española	1,026'
3077-78 y otros	Santa Cecilia 5.ª, 2.ª, Id. y su Demasia	D. René D. Andriamont	979'36
3107-175-176	Lágrima	» José de Tagua y Bujalance	129'
3177	San José, Gerónimo, Carlitos Extremeña	» Hilario Molina Pérez	1,335'
3194 y otros	Santa Rita	» Alfonso Ginés Monblanc	228'
3232	Milagrosa 2.ª y 3.ª	» María Escobar Barroso	260'
3114 y 234	Almorchón	» Domingo Puga Cobos	120'
3255	La Encarnación	» Ricardo Aparicio y Aparicio	36'
3264	San Carlos y San Emilio	Compañía Minera de Alcaracejos	450'
3292 y 93	Complemento e interior	D. Juan Luis Malvy	228'
3299 y 300	Rafael y Ariana	» Alfonso Sánchez Aparicio	390'
3333 y 3512	San Gerónimo 2.º	» Gerónimo Martínez Monterroso	64'
3335	María del Rosario	» Miguel Poole Cordero	1,600'
3339	Animas y Miguel	El mismo	303'
3441 y 3513	Rosita	» Eusebio López Porras	360'
3341	Leoncitos	» Fernando León Mata	64'
3345	Santa Ana 2.ª	» Blas García Fernández	400'
3348	5 amigos, Laureano y Teresita y Fernandito	» Laureano Alarcón Capilla	906'
3376-390 y 395	La Esperanza	» Modesto Egea Ramos	120'
3388	Santa Ana	» Francisco Alfaro Santiago	186'
3389	Cíclope y Goliat	La Financiera Minera	900'
3393 y 94	Demasia de María Amelia	Sociedad Minera El Triunfo	15'
3440	La Cantadora	D. Manuel Romero y Romero	300'
3403	El Romero y El Tornillo	» Manuel Romero Gordillo	600'
3404 y 6	Ampliación a Navalvillar	Compañía Minera Beticomanchega	6,183'35
3526 y otros	Fuente de los Peces y 12 más	D. Luis Martínez Ugarte	246'
3425	Luisa	» Antonio Morales Blanco	600'
3409	Ampliación a la 3.ª Belalcázar y	» Estanislao y Alejandro Badel	665'
3410 y 17	Ampliación a Rafael	» S. A. Compañía General del Antimonio	128'
»	Demasia a Purísima Concepción	» Antonio Núñez Gala	2,415'
2578	Enrique 2.º Canalejas Pepín y S. Guillermo	» José Sánchez Orellana	120'
2426-28-29 y 77	El Carmen	» Guillermo Wilkens Méndez	300'
3427	Belinelta	El mismo	1,065'
3437	Clavo, La Estaca y Santa Ana	» Joaquín Delgado y Delgado	1,065'
3442-73-90	San Alberto, Los Consuelos, Santa Ana 3.ª	El mismo	396'
3503-504-515	N. S. Angeles N. S. Carmen N. S. Piedad	» Zacarias Muñoz Fernández	60'
3443-44-45	Mina San Rafael	El mismo	660'
3455	Sara y Manolita	» Cecilio Porras García	690'
3448-52	La Casualidad y Espuela de San Miguel	» Arturo Castaño	360'
3481 y 99	San Cecilio	» Rafael López García	600'
3449	Galito	» José Zamora Maldonado	820'
3459	San Antonio	» Francisco Arroyo Rodríguez	300'
3460	María	» Estebán Rodríguez Jiménez	315'
3461	Dolores	» José María Monterrubio	360'
3468	Teresa	» Antonio García Cuadrado	360'
3469	San José	» Francisco Salcedo Jiménez	450'
3472	Villa Josefa	» Manuel Carpio Pulido	126'
3475	San Juan	» Juan Lozano Rosales	126'
3482	Carmen	» Pedro Brígido Romero	270'
3486	San Antonio	» José María Medina Iribarren	1,330'
2495	San Miguel	» Francisco López García	210'
3497	Carlos, Juan, Luis	» Alfonso Herruzo Serrano	450'
3507-508-509	Bienvenida	» Diego Casado Díaz	300'
3523	La Porfia		
3525	Brígida		
3526			

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O DEUDOR	Importe del descubierto PESETAS
3527 y otros	Isabel, Antonio y Sebastián	D. Antonio Yun Torralbo	1.470 <sup>00</sup>
3528	El Argentífero	» Rafael Carreño Buger	360 <sup>00</sup>
3529	Carmela	Comunidad Industrial Alcántara Palacios	195 <sup>00</sup>
3530	La Conferencia	D. Juan Francisco Fernández Moreno	540 <sup>00</sup>
2532 y 36	Lolita y María de los Remedios	» Ignacio García Tamayo	900 <sup>00</sup>
3543	La Venganza de un Martillo	El mismo	300 <sup>00</sup>
3533	Santa Isabel	D. Francisco Herruzo Pérez	180 <sup>00</sup>
3534 y 35	Almodóvar y Posadas	» Antonio Velasco Villaescusa	795 <sup>00</sup>
3538	Manolita	» Juan Miguel Buenestado Santofimia	360 <sup>00</sup>
3539	El Gran Consul	» Guillermo Wikens Méndez	435 <sup>00</sup>
3542	San Juan	» Manuel Romero Rusi	420 <sup>00</sup>
3540 al 49	Ampliación a Gregorio y 7 más	Sociedad Minera Bética Manchega	3.060 <sup>00</sup>

Córdoba 10 de Diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas Públicas, Fernando Martínez.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 4.949

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 17.097 correspondiente a esta oficina central, se anuncia al público por término de treinta días, que transcurridos sin presentarse dicho resguardo ni reclamación por persona alguna, se expedirá el duplicado reglamentario.

Córdoba, 12 de Diciembre de 1929.—El Contador, Manuel Delgado del Moral.

## JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.802

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan llaman y emplazan para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, a las personas dueños de los cerdos que al final se reñan, y que se suponen de ilegítima procedencia y fueron vendidos en el rodeo de esta ciudad en uno de los últimos días del mes de Abril último, aperecidos los que se citan que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en sumario número 122 de este año.

Reseña de los cerdos

Cuatro cerdos, como de una a una arroba y media de peso cada uno en los últimos días de Abril próximo pasado, orejizanos tres de ellos y otro con boca de lagarto en la oreja izquierda y en la derecha dos golpes por atrás.

Dado en Hinojosa del Duque a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

Núm. 4.818

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número

116 de este año por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan que fueron sustraídos en la noche del día primero del mes próximo pasado de una camioneta automóvil que se encontraba en un corralón sito junto a la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcazar y cuyos efectos son propiedad de los vecinos de esta ciudad Pablo Aranda Sánchez Victor Revaliente Barrera y del vecino de Córdoba don Manuel Barbancho Perea cuyos efectos caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado así como a los autores de la sustracción en la cárcel de este partido como detenidos.

Reseña de los efectos sustraídos De la propiedad de don Manuel Barbancho

Un jamón como de tres kilos y medio de peso.

Un queso.

Un kilo y medio de chorizo.

Un kilo de tocino.

De la propiedad de Pablo Aranda Veinte docenas de huevos.

De la propiedad de Victor Revaliente Media fanega de cebada.

Dado en Hinojosa a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

Núm. 4.838

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectiva, la cantidad del procesado Manuel Pedrajas Ruiz, la cantidad de trescientas pesetas, de la minuta de honorarios del Letrado don Julián Altamirano, que defendió a dicho procesado, en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, se saca nuevamente a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación los inmuebles embargados, al Manuel Pedrajas Ruiz, que a continuación se describen.

Una parcela de tierra, al sitio «Umbria de la Mora», término de Santa Eufemia; que linda al Norte y Este,

con baldíos de dicha villa y al Sur y Oeste con Rafael Fernández Serena, de cabida de tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, justipreciada en trescientas veinte y ocho pesetas.

Un pedazo de terreno al sitio Fuente del Hoyo, término de dicha villa, linda al Norte con Eduardo Martín Calvo, al Este con Alejandro Serena Castillejo, Sur camino de la Fuente del Hoyo y al Oeste con Manuel Murillo de cabida una hectárea, justipreciada en ciento noventa pesetas.

Y otro pedazo de terreno en el mismo sitio y término, que el anterior, destinado a regadío, con su Noria para extraer agua, linda al Norte con Demetrio Redondo, al Este Manuel Murillo, Sur camino de la Fuente del Hoyo, su cabida cincuenta y cinco áreas y diez centiáreas, valorado en cuatrocientas sesenta pesetas.

Cuya subasta y remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Enero próximo venidero, hora de las doce; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que el tipo para la subasta es el de su avalúo, con la expresada rebaja del veinte y cinco por ciento, que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor, por que salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que salen a subasta, los bienes, y que podrá hacerse el remate, a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.816

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada el día veinte y ocho del pasado Noviembre del olivar denominado «Las Lagunitas» de este término y propiedad de Juan Car-

pio Cordobés, poniéndola a mi disposición caso de ser habido con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número 93 del corriente año.

Dado en Castro del Río a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

Reseña de la Caballería

Mn mulo alazán de 5 años, menos de marca con los hierros Fénix V-15 y Unión Ganadera.

POZOBLANCO

Núm. 4.839

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza a Josefa Amaya Salguero, vecina de Sevilla para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye con el número ciento sesenta y seis de mil novecientos veinte y siete por hurto de una yegua, bajo aperecimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a aue hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.855

Don José Romero Barrios, Juez municipal de Villaviciosa, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por medio del presente para los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Villaviciosa a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—José Romero.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio